

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 355/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.494, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. VILLARROEL GUSTAVO S/PSTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV PTO. MADRYN AÑO 2009 (EXPTE. N° 912/09-JP); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 307/11 obrante a fs. 65) se confiere vista de las presentes actuaciones al Agente de Policía Gustavo Walter VILLARROEL, a los efectos produzca descargo, fijándosele un plazo de quince (15) días a partir de su notificación en los términos del Art. 48° inc. c) de la Ley V – N° 71.-

Que obra a fs. 67) constancia de notificación del Señor Gustavo Walter Villarroel del Acuerdo N° 307/11 y constituye domicilio a fs. 67 vuelta).-

Que a fs. 68) luce Vencimiento de Término del mencionado Acuerdo del que se le hace saber mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 69).-

Que a fojas 59 obra informe del Área Logística sobre el valor del bien deteriorado.

Que corrida vista al Señor Asesor Legal a fs. 71) el mismo se expide mediante Dictamen N° 118/11 expresando que atento al estado de autos correspondería proceder a la formulación del pertinente cargo al Sr. VILLARROEL Gustavo.

Que el señor Contador Fiscal a fs. 73) en Dictamen N° 406/2011-C.F. solicita cargo por el monto de bien inutilizado cuyo perjuicio asciende al monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.521.89) correspondiendo a Capital la suma de \$ 1.219.23 más los Intereses de ley por \$ 302.66, cuyo cálculo se realiza a la fecha del dictamen.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Agente de Policía Gustavo Walter VILLARROEL (D.N.I.N° 36.181.362) por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.521.89).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

